



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología
“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

A-01-00015258-3/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2021.-

DISPOSICION DGIyT N° 55/21 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00015258-3/2021 RES. CM 248/2020 - GASTOS IMPOSTERGABLES - PRD MANTENIMIENTO CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS - EXPTE DGCC 127/17-0 OC 1185 - DAXA ARGENTINA S.A., y la RES. C.M. 248/2020; y

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma DAXA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70724707-6) correspondiente al servicio de mantenimiento de todo el cableado estructurado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de julio del año 2021. (v. INFORME 446/21).

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de julio de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitiva PRD 2F 2183/21.

Que en esa línea, la Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que *“El servicio de mantenimiento mensual de instalaciones de puestos de trabajo y cableado, resulta imprescindible para el funcionamiento operativo de todas las oficinas*



Dirección General de Informática y Tecnología

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también el mantenimiento mensual de todo el cableado y puestos de trabajo de cada dependencia. Que el servicio en cuestión es de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto”.

Que en esta oportunidad, la firma DAXA ARGENTINA S.A presentó la factura N° B-0005-00000100 (v. ADJUNTO 73796/21) correspondiente al mantenimiento mensual de cableado por el importe de pesos doscientos siete mil quinientos cincuenta y uno (\$207.551,00) por el mes de julio de 2021.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“sobre el servicio mensual de mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, y que se trata solo del mes de julio de 2021”.*

Que se incorporó la constancia actualizada de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma Daxa Argentina S.A. (v. ADJUNTO 76885/21), dicha constancia permite verificar el estado de “inscripto” el proveedor.

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, *el mismo se encuentra en proceso mediante TEA 18761-1/2020, mediante LP 06/2021 que se inició el 21/10/2020, norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura.*

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjuntado Nota 4106/21 e informa que: *“...A través de A-01-00015258-3/2021, se tramita el pago de servicios de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi y mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de Julio del año 2021. El procedimiento previo de dicho servicio, se tramito mediante Licitación Pública N°*



Dirección General de Informática y Tecnología

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

21/2017, resultando adjudicada la firma Daxa Argentina S.A., con fecha de vencimiento contractual el 30/04/2020, conforme Orden de Compra 1185. En relación a la existencia de un nuevo proceso en trámite, se informa que mediante TEA N° A-01-00018761-1/2020, se tramita dicha contratación que al día de la fecha queda pendiente resolución que adjudique”

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10382/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones para autorizar el gasto correspondiente al servicio prestado en el mes de julio de 2021, debiendo tenerse presente las observaciones efectuadas en el punto V”*.

Que la Secretaría General de Administración y Presupuesto emitió la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020 mediante Memo N°14852/21.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva (v. ADJUNTO 80480/21) del gasto correspondiente que fue solicitada el día 10/08/2021 mediante informe N° 446/21, en concepto del servicio de mantenimiento de cableado estructurado de datos, correspondiente al mes de julio del año en curso, lo cual resultó en la suma total de pesos doscientos siete mil quinientos cincuenta y uno (\$207.551,00) y que los servicios fueron efectivamente prestados por la firma Daxa Argentina S.A.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los



Dirección General de Informática y Tecnología

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi y mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que pendiente de adjudicación, según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos doscientos siete mil quinientos cincuenta y uno (\$207.551,00) con la firma Daxa Argentina S.A. correspondiente al mes de julio de 2021 y por la factura N° B-0005-00000100.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de mantenimiento de todo el cableado estructurado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial durante el mes de julio de 2021, factura N° B-0005-00000100, emitida por la firma Daxa Argentina S.A. (CUIT N° 30-70724707-6), por la suma total de pesos doscientos siete mil quinientos cincuenta y uno (\$207.551,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 55/21 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

